

DECRETO EXENTO N° 2338

La Florida, 08 JUN 2012

**VISTOS:**

El ordinario N° 346 de la Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario de 18 de mayo de 2012; presupuesto José Antonio Mena Vey de 14 de mayo de 2012; el decreto N° 1.590 de 4 de mayo de 2012.

Lo dispuesto en la ley 19.886, su reglamento, en general en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitó que se autorice la compra directa del servicio de reparación del bus municipal, el cual presentó una falla repentina en servicio a la comunidad.

Que el bus presta un servicio a las organizaciones más vulnerables de nuestra comuna, por lo que se requiere con urgencia su reparación para darle continuidad a lo programado en decreto exento N° 1.590 de 4 de mayo de 2012.

Que el proveedor del servicio es el señor José Antonio Mena Vey, ha prestado numerosos servicios al municipio, específicamente a la flota vehicular pesada, contándose con buenas referencias en cuanto a la oferta económica y resultados técnicos.

Que el artículo 10, numerando tercero del Reglamento de la ley 19.886, establece que la licitación privada o el trato o contratación directa procede, con carácter excepcional, entre otras circunstancias en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Que asimismo, el artículo 51, del aludido reglamento al regular el procedimiento de trato o contratación directa establece que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

Que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, puede entenderse "urgencia", como la necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio y "caso urgente", como la inmediata obligación de cumplir una ley o un precepto, e "imprevisto" se aplica al acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto, y que en el caso particular, es menester contar con la disponibilidad de este bus para atender necesidades de la comunidad, haciendo imprescindible su reparación, dado la programación dispuesta.

Que en estas condiciones resulta procedente contratar directamente al proveedor del servicio propuesto por la Dirección de Desarrollo Comunitario, toda vez, la oferta se ajusta al presupuesto.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO:**

1. Contratase directamente al señor José Antonio Mena Vey Rut 5.382.820-5, domiciliado en Lía Aguirre N° 841, La Florida para el servicio de reparación del bus municipal, por un valor de \$470.637 (cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y siete pesos) IVA incluido.
2. La Dirección Jurídica elaborará el instrumento contractual respectivo, facultándose para incorporar todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.
3. La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario o del funcionario que éste designe en su lugar para estos efectos, quien velará por el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio.
4. La Dirección de Administración y Finanzas notificará mediante orden de compra subida al Portal Chilecompra.
5. Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará al ítem 215.22.06.002.001.001 "mantenimiento y reparación de vehículos (Secplac)", área de gestión 01, centro de costos 12.00.01.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaria Municipal

RCF/ACC/DCG/AMZ/MSMB

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
DIRECCION DEL CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
ALCALDE

**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE